



TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



00159

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SARAVERENA

CONTRATISTA: MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.

NIT: 901690321-7

R/L: ELIACIB QUIROGA CALDERON

CC: 13.271.652 DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)

DIRECCIÓN: CR 13 NRO 23 - 45 BRR COCHISE

TELÉFONO: 3133490638

EMAIL: mysqyqsas@gmail.com

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA VIGENCIA 2026 E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VÁLOR: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$154.525.000,00).

PLAZO: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVERENA**, y por la otra parte la empresa **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.**, identificada con NIT. **901690321-7** representada Legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERON** identificado con cedula número **13.271.652 de Cúcuta (Norte de Santander)**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se registrá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1. Que el presente proceso se hizo mediante la modalidad de Subasta Inversa. 2. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 3. Que los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **Secretaria General y de Gobierno Municipal**. 4. Que el **MUNICIPIO DE SARAVERENA** adelantó el proceso Selección Abreviada de Bienes y Ser vicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa . **SIP - SVNA - SGGM - 160 - 2026**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y art. 41 del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. 5. Que, en la etapa de proyecto de pliegos del Proceso . **SIP - SVNA - SGGM - 160 - 2026**, no se recibieron observaciones. 6. Que, dentro





del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a Mipyme, según la fecha prevista en el cronograma del proceso, se recibieron tres (03) manifestaciones de interés para limitar **MIPYME MUNICIPAL**. En consecuencia, se cumplieron con las condiciones para limitar el proceso a **MIPYMES MUNICIPAL** establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. 7. Que, mediante resolución No. 1103 del 28/05/2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa. **SIP - SVNA - SGGM - 160 - 2026**. 8. Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones. 9. Que, el día 02 de junio de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso, y el municipio de Saravena recibieron tres (03) ofertas, tal como se refleja en la lista de oferentes publicada en la plataforma SECOP II. 10. Que, el día 03 de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta donde se concluyó que el: **"Proponente No. 01. MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S. R/L ELIACIB QUIROGA CALDERON, verificados los requisitos habilitantes, la Entidad constató que el proponente CUMPLE con las condiciones mínimas previstas en el pliego de condiciones definitivas, soportadas en las observaciones detalladas en el presente informe. En consecuencia, la oferta fue declarada HABILITADA.** 11. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, no se recibieron observaciones al mismo. 12. Que, toda vez que el informe no contenía requisitos susceptibles de subsanación y que, dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones frente a la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad ratifica en su integridad y otorga firmeza a la recomendación consignada en el informe publicado en la plataforma SECOP II el día 03 de junio de 2026. 13. Que, el 10 de junio de 2026 se realizó la audiencia de apertura del sobre económico en modalidad mixta (presencial y virtual), sin participación de terceros ajenos a la Entidad y al Comité Evaluador. Dado que solo una propuesta resultó habilitada, se procedió a abrir el Sobre No. 02 del proponente No. 01 **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S. R/L ELIACIB QUIROGA CALDERON**, cuya oferta asciende a **\$154.525.000,00**, incluye todos los costos directos e indirectos y no supera el presupuesto oficial. 14. Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, al existir un único oferente habilitado que cumple integralmente con la ficha técnica y cuya oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, no hay lugar a subasta inversa y la Entidad puede adjudicar el contrato. En este sentido, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato a la empresa **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S. R/L ELIACIB QUIROGA CALDERON**, por configurarse su propuesta como la más favorable para la Entidad. 15. Que mediante resolución No. 1215 del 10/06/2026, se adjudicó el proceso de selección abreviada a la empresa **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** identificada con NIT 901690321-7, y representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta (Norte de Santander). 16. Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA VIGENCIA 2026 E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**. **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** El contratista se obliga para con el municipio de Saravena a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios establecidos en la Ley de contratación pública y de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por el municipio de Saravena, según se detalla a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



00159

TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		DAMA AREA ADMINISTRATIVA				\$ 48.846.000,00
1.1	53101604	BLUSA MANGA LARGA: Con puño botón, con bolsillo tipo parche lateral izquierdo, botones y éntrela fisionable en cuello, pie de cuello, puchos y cartera. TELA: OXFORD - 55% lino, 45% algodón. COLOR: Blanco y negro BOTON: Botón 24 líneas a tono del color de la prenda. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Incluye los siguientes bordados: Logo bordado marca ciudad ubicado en el hombro derecho, logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.	UNIDAD	72	\$ 160.000,00	\$ 11.520.000,00
1.2	53101504	PANTALON EN DRIL para dama tipo ejecutivo, tiro alto, con bolsillos delanteros e imitación traseros. TELAS: Dril 60% algodón, 40% poliéster. HILOS: Hilos de algodón de núcleo poliéster calibre 75 recubiertos con algodón y los filetes en hilazas de dos cabos 100% poliéster, color a tono del material principal. INSUMOS: Cierre y botón de plásticos. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.	UNIDAD	33	\$ 200.000,00	\$ 6.600.000,00
1.3	53101504	PANTALON DE VESTIR: Tiro alto, pretina un botón, bolsillos laterales, bolsillos traseros decorativos y piernas amplias arriba y más ajustadas en el tobillo. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.	UNIDAD	33	\$ 180.000,00	\$ 5.940.000,00
1.4	53101504	JEAN CLASICO: Prenda: 99% algodón, 1% elastano, bota recta, bolsillos traseros, bolsillos delanteros, 1 botón, tiro alto. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.	UNIDAD	20	\$ 200.000,00	\$ 4.000.000,00
1.5	53111602	ZAPATO DAMA TACON: Material cuero.	PAR	33	\$ 212.000,00	\$ 6.996.000,00
1.6	53111602	TENNIS EN CUERO: Exterior 100% cuero. Plantilla acolchada en memory foam. Forrado textil en el interior. Calidad y comodidad. Producto artesanal. Suela en expanso.	PAR	53	\$ 200.000,00	\$ 10.600.000,00
1.7	53101604	POLO PARA MUJER: Manga corta con Cuello Camisero. Color Blanco o negro. Composición: principal: algodón 97%, elastano 3% forro: 0%. SLIM. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Incluye los	UNIDAD	29	\$ 110.000,00	\$ 3.190.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		siguientes bordados: Logo bordado marca ciudad ubicado en el pecho lado derecho y logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo.				
2		CABALLEROS ÁREA ADMINISTRATIVA				\$ 22.030.000,00
2.1	53101602	CAMISA MANGA LARGA BORDADA con puño botón, con bolsillo tipo parche lateral izquierdo, botones y éntrela fisionable en cuello, pie de cuello, puchos y cartera. TELA: OXFORD - 55% lino, 45% algodón. COLOR: Blanco y negro BOTON: Botón 24 líneas a tono del color de la prenda. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.	UNIDAD	38	\$ 160.000,00	\$ 6.080.000,00
2.2	53101502	PANTALON EN DRIL: 4 bolsillos para hombre: silueta slim fit con tiro corto, pierna y bota ajustada, (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera plástica, Botón plástico. Tela drill 98% Algodón 2% Elastano Combinado 55% Algodón 45% Poliéster color azul. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.	UNIDAD	7	\$ 200.000,00	\$ 1.400.000,00
2.3	53101602	POLO PARA HOMBRE: Manga corta en tela 98% Algodón 2% Poliéster Tejido Piqué o Jersey de Punto con Cuello camisero con entretela para dar firmeza y perilla con botones, Silueta semi ajustada y Puños en tela rip de color negro y blanco. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Incluye los siguientes bordados: Logo bordado marca ciudad ubicado en el pecho lado derecho y logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo.	UNIDAD	25	\$ 110.000,00	\$ 2.750.000,00
2.4	53101502	PANTALÓN JEAN: SLIM cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero, Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. Denim elástico, composición Algodón 71% Poliéster 25% Viscosa 3% Elastano 1% Sobre el fit, color negro con efecto cuero, peso 447 gramos/mts2,	UNIDAD	26	\$ 200.000,00	\$ 5.200.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		tejido diagonal derecho de 3x1. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.				
2.5	53111601	TENNIS DEPORTIVOS: Material textil y/o cuero con las siguientes Características: ligereza y flexibilidad, con micromallas. Forro de material textil abullonado (materiales textiles no Tejidos. Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm.	PAR	33	\$ 200.000,00	\$ 6.600.000,00
3		PERSONAL CELADORES				\$ 18.810.000,00
3.1.	53101602	CAMISA MANGA LARGA BORDADA con puño botón, con bolsillo tipo parche lateral izquierdo, botones y éntrela fisionable en cuello, pie de cuello, puchos y cartera. TELA: OXFORD - 55% lino, 45% algodón. COLOR: Blanco y negro BOTON: Botón 24 líneas a tono del color de la prenda. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.	UNIDAD	20	\$ 160.000,00	\$ 3.200.000,00
3.2.	53101602	POLO PARA HOMBRE: Manga corta en tela 98% Algodón 2% Poliéster Tejido Piqué o Jersey de Punto con Cuello camisero con entretela para dar firmeza y perilla con botones, Silueta semi ajustada y Puños en tela rip de color negro y blanco. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Incluye los siguientes bordados: Logo bordado marca ciudad ubicado en el pecho lado derecho y logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo.	UNIDAD	13	\$ 110.000,00	\$ 1.430.000,00
3.3.	53101502	PANTALON EN DRIL: Material principal: DRIL VULCANO color gris 100% algodón en tejido diagonal 3X1. Peso mínimo 230 g/m² hasta 260 g/m². Con acabado de planchado permanente. Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y debe tener entretela en la pretina. Cremallera: Los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm,	UNIDAD	14	\$ 200.000,00	\$ 2.800.000,00





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



00159

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		color tono a tono con el material principal. Diseño El material de Drill, lo elijes tú. Bota: Lisa. Bolsillos: Ocho (8) tipo parche y (2) internos en Pantalón, Tipo de cierre: Cremallera y Botón, Tipo de costura: repisado, Tipo de bota: Recta sin dobladillo, 7 Pasadores para Cinturón. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.				
3.4.	53101502	PANTALÓN JEAN: SLIM cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero, Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. Denim elástico, composición Algodón 71% Poliéster 25% Viscosa 3% Elastano 1% Sobre el fit, color negro con efecto cuero, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.	UNIDAD	19	\$ 200.000,00	\$ 3.800.000,00
3.5.	53111601	CALZADO DE CALLE: Capellada: En cuero tipo napa 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1,4 mm a 1,6 mm. Forro interno: Debe ser de tipo: (i) tejido; o (ii) bandana, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión, tener tratamientos anti - bacteriales y anti - microbiano.	PAR	33	\$ 200.000,00	\$ 6.600.000,00
3.6.	46181543	CHAQUETA IMPERMEABLE: Material impermeable de alta resistencia, cuello alto, con cremallera cubierta, puño y cintura con resorte.	UNIDAD	7	\$ 122.000,00	\$ 854.000,00
3.7.	60131105	SILBATO O PITO sonido agudo y alto volumen, que en casos de emergencia permite la supervivencia. señalización visual y auditiva. MEDIDAS: •Ancho: 2.5 CM, Largo: 5 CM. Material: PVC. Línea de uso: Profesional.	UNIDAD	7	\$ 18.000,00	\$ 126.000,00
4	OPERADORES Y CONDUCTORES					\$ 37.030.000,00
4.1.	53101602	CAMISA AZUL INDIGO: manga larga: Indigo Twill 6, Composición 100% algodón, Color Azul Indigo, Peso 268 grs. /mts2, Tejido Diagonal izquierdo 2x1, Hilos urdimbre 67 Algodón cardado, Hilos trama 48 Algodón cardado. CONFECCION: Numero de puntadas por pulgada: 10±2, Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A., Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A.	UNIDAD	42	\$ 170.000,00	\$ 7.140.000,00





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ACCESORIOS: Entretela F – 100 suave, Composición 100% Algodón, Botón poliéster, Refuerzo de cartón en cuello y espada, Refuerzo de plástico en cuello y pechera, Sticker: De cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras, Bolsa de Empaque en Polietileno, Cinta adhesiva, Sujetador Plástico. El control de los procesos y productos terminados se realiza siguiendo las siguientes NORMAS TECNICAS: NTC 2309 NTC 2567 NTC 228 -NTC 5872 NTC 2510 NTC 1806. Logo bordado marca ciudad ubicado en el hombro derecho, logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.				
4.2.	53101502	JEAN CLASICO CABALLERO: Jean clásico 5 bolsillos composición: algodón 98% - elastano 2% - color azul indigo - peso 342 grs. / - ts2 - tejido diagonal 3x1 - hilos urdimbre 61 - hilos trama 50 - forro bolsillo blanco - composición algodón 50% - poliéster 50% - confección: número de puntadas por pulgada: 8±2 - hilo utilizado en costuras externas: tex 120 - hilo utilizado en costuras internas: tex 60 - tex 40 - accesorios - cremallera metálica - garra - remache metálico inoxidable - botón metálico - inoxidable- sujetador plástico - bolsa empaque - acabado - proceso: enzimático oscuro - productos químicos utilizados: humectante - lubricante - dispersante - alfa amilasa - suavizado - micro emulsión de silicona - suavizante catiónico- enzima acida - el control de los procesos y productos terminados se realiza siguiendo las siguientes normas técnicas: NTC 2260 NTC 2567 -TC 228- NTC 5872 NTC 2510 NTC 1806.	UNIDAD	42	\$ 200.000,00	\$ 8.400.000,00
4.3.	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS. Con cueros, forros impermeables y costuras selladas, suela antideslizante para reducir el riesgo de resbalar y caer con agarre y la tracción para sobrepasar estándares de la industria global. Puntera de acero con la máxima calificación de impacto y compresión. Protege de circuitos abiertos.	PAR	28	\$ 445.000,00	\$ 12.460.000,00
4.4.	46181611	BOTAS DE CAUCHO con puntera, para uso industrial. calzado industrial de seguridad, bota en pvc guerrera acorazada rh con puntera y plantilla antiperforante en la suela by robusta, botas en pvc 100% impermeables , resistentes a hidrocarburos.	PAR	14	\$ 100.000,00	\$ 1.400.000,00
4.5.	46181503	OVEROL INDUSTRIA DRIL: 100% algodón Material: Dril, Cuello: Sport, Manga: Larga, Puño: Con botón, Bolsillos: Seis tipos parche, Camisa: uno con tapa y botón lado derecho y uno sencillo lado	UNIDAD	7	\$ 135.000,00	\$ 945.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



00159

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		izquierdo, Pantalón: dos frontales y dos traseros, Tipo de Cierre: Botones plásticos frontales, Tipo de Costura: Triple, Tipo de Bota: Recta sin dobladillo, Personalización: Estampado o bordado con costo adicional. Logo bordado marca ciudad ubicado en el hombro derecho, logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.				
4.6.	46181504	GUANTES DE CARNAZA: Guante fabricado en carnaza de primera calidad con un espesor de 1,2mm. Cosido con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad y resistencia. Producto ideal para la construcción metalmeccánico minero y trabajo pesado y ofrece una resistencia al 100%.	PAR	21	\$ 24.000,00	\$ 504.000,00
4.7.	46181504	GUANTES SEGURIDAD: Guante Nitrilo Foam Anticorte Cut-5 Multiflex . Guante anti corte nivel 5 Tejido elástico en HDPE con mezcla de fibra de vidrio y nylon. Sin costuras internas. Recubrimiento con espuma de nitrilo en palma y falanges distales. Permite realizar actividades touch. Flexible y de alta destreza. Apto para trabajo de alta tenacidad y abrasión. Lavable y respirable.	PAR	28	\$ 27.000,00	\$ 756.000,00
4.8.	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS ANATOMICO (anatómico) DE SILICONA A MEDIDA Fabricado en material blando, silicona.	PAR	14	\$ 170.000,00	\$ 2.380.000,00
4.9.	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD: Gafas de seguridad ergonómicas con lentes oscuros resistentes a impactos, rayaduras y salpicaduras. para uso industrial.	UNIDAD	84	\$ 25.000,00	\$ 2.100.000,00
4.10.	46181710	ESCAFANDRA en tela Poliéster o Algodón licrado. Se puede usar solo o bajo cualquier tipo de casco. Resistente al viento, sol, transpirable, absorbente, de secado rápido, suave al tacto.	UNIDAD	14	\$ 26.000,00	\$ 364.000,00
4.11.	46181701	CASCO DIELECTRICO DE SEGURIDAD -Tipo I Clase E Y G- Para protección de impacto.	UNIDAD	7	\$ 83.000,00	\$ 581.000,00
5		PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES				\$ 10.580.000,00
5.1.	53102710	CAMISA EN TELA ANTI FLUIDO, tela universal, cloro resistente, antimicrobial, tejido plano, ancho 148 ± 3cm, peso 133 ± 7g/m2, cuello en V, dos bolsillos delanteros en la parte de abajo y otro en la parte superior izquierda. El cuello debe ser doble en tejido ribe, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa, logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.	UNIDAD	12	\$ 130.000,00	\$ 1.560.000,00
5.2.	53102710	PANTALON EN TELA ANTIFLUIDO, Pantalón tipo sudadera resortado con bolsillos laterales en la parte de arriba y	UNIDAD	12	\$ 125.000,00	\$ 1.500.000,00





TRD.102.12.04

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



00159
CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		abajo refuerzo en la parte posterior del tiro. Acabado textil que repele líquidos y salpicaduras accidentales actuando como un escudo protector, que hace más fácil su cuidado. aatcc 22 tecnología que desde la construcción del textil evita el rasgado. astm d5034 astm d6797 tecnología de alta protección del color a la luz, lavado y frote garantizando durabilidad con el paso del tiempo. aatcc 16 opc. 3 aatcc 61 aatcc 8/ aatcc 116. No destiñe o decolora, no encoge, lavado a máquina, permite el uso de secadora, mínimo planchado hilo e hilazas: poliéster 100%.				
5.3.	53102710	ZAPATOS ANTIDESLIZANTE TIPO CROCS Zapato de dotación con suela antideslizante tipo Cross, ideal para largas jornadas de trabajo gracias al buen equilibrio entre altura de tacón y planta delantera. No sentirás cansancio además de debe ser un calzado liviano, lo cual brinda comodidad y bienestar para el usuario en términos de postura y amortiguación, plantilla con diseño ergonómico para soportar todo el día de uso, capellada que protege toda la parte longitudinal del empeine y en la parte trasera tiene la altura necesaria para cubrir el conocido tendón de Aquiles. Debe contar con inserto antideslizante en la suela lo cual hace que su resistencia al resbalamiento cumpla las condiciones a las normas técnicas NTC-ISO 20344. El diseño de los zapatos de be contar con las normas técnicas colombianas NTC2038 DE 1995 (numeral 6.3) en cuanto a la determinación de la resistencia de la adhesión de la suela a su capellada. - La suela cumpla las condiciones de resistencia al resbalamiento acorde a las normas técnicas NTC-ISO 20344. - Cumpla los parámetros técnicos de la resistencia a la abrasión en elastómeros de acuerdo a la DIN 535516:3187 / NTC 4811: 2000. - Cumpla los valores permitidos en concentración de metales pesados (plomo) y concentraciones de ftalatos, validados según el método EPA1311 Y EPA 3050B. El calzando debe tener características impermeabilizantes que evitan la proliferación de bacterias, un material de copolímero termoplástico que en su proceso de transformación favorece la protección al contacto con la piel, convirtiéndolo en un producto anti bacterias.	PAR	12	\$ 200.000,00	\$ 2.400.000,00
5.4.	46181535	MEDIAS DE COMPRESIÓN Para Varices Con Cremallera 15-20mm/hg.	PAR	6	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00
5.5.	53111602	TENNIS DEPORTIVOS, Material textil y/o cuero con las siguientes Características: ligereza y flexibilidad, con micromallas. Forro de material textil abullonado (materiales textiles no Tejidos. Plantilla de	PAR	8	\$ 200.000,00	\$ 1.600.000,00





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort. Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante. Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa o materiales similares. Tacón Altura: Máximo 3 cm.				
5.6.	53101604	CAMISA MANGA LARGA BORDADA con puño botón, con bolsillo tipo parche lateral izquierdo, botones y éntrela fisionable en cuello, pie de cuello, puchos y cartera. TELA: OXFORD - 55% lino, 45% algodón. COLOR: Blanco y negro BOTON: Botón 24 líneas a tono del color de la prenda. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.	UNIDAD	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
5.7.	53101604	POLO PARA MUJER Y/O HOMBRE, Manga corta con Cuello Camisero. Color Blanco o negro. Composición: principal: algodón 97%, elastano 3% forro: 0%. SLIM. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Incluye los siguientes bordados: Logo bordado marca ciudad ubicado en el pecho lado derecho y logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo.	UNIDAD	4	\$ 110.000,00	\$ 440.000,00
5.8.	53101504	PANTALÓN JEAN SLIM cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero, Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. Denim elástico, composición Algodón 71% Poliéster 25% Viscosa 3% Elastano 1% Sobre el fit, color negro con efecto cuero, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1. Para mujer prenda: 99% algodón, 1% elastana, bota recta, bolsillos traseros, bolsillos delanteros, 1 botón, tiro alto. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración.	UNIDAD	8	\$ 200.000,00	\$ 1.600.000,00
6	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO					\$ 11.709.000,00
6.1.	53101602	CAMISA AZUL INDIGO: manga larga: Índigo Twill 6, Composición 100% algodón, Color Azul Índigo, Peso 268 grs. /mts2, Tejido Diagonal izquierdo 2x1,	UNIDAD	6	\$ 170.000,00	\$ 1.020.000,00





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Hilos urdimbre 67 Algodón cardado, Hilos trama 48 Algodón cardado. CONFECCION: Numero de puntadas por pulgada: 10±2, Hilo utilizado en costuras externas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A., Hilo utilizado en costuras internas Epic Tex 40 de Coats cadena S.A. ACCESORIOS: Entretela F – 100 suave, Composición 100% Algodón, Botón poliéster, Refuerzo de cartón en cuello y espada, Refuerzo de plástico en cuello y pechera, Sticker: De cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras, Bolsa de Empaque en Polietileno, Cinta adhesiva, Sujetador Plástico. El control de los procesos y productos terminados se realiza siguiendo las siguientes NORMAS TECNICAS: NTC 2309 NTC 2567 NTC 228 -NTC 5872 NTC 2510 NTC 1806. Logo bordado marca ciudad ubicado en el hombro derecho, logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.				
6.2.	53101502	JEAN INDUSTRIAL Jean clásico 5 bolsillos composición: algodón 98% - elastano 2% - color azul índigo - peso 342 grs. / - ts2 - tejido diagonal 3x1 - hilos urdimbre 61 - hilos trama 50 - forro bolsillo blanco - composición algodón 50% - poliéster 50% - confección: número de puntadas por pulgada: 8±2 - hilo utilizado en costuras externas: tex 120 - hilo utilizado en costuras internas: tex 60 - tex 40 - accesorios - cremallera metálica - garra - remache metálico inoxidable - botón metálico - inoxidable- sujetador plástico - bolsa empaque - acabado - proceso: enzimático oscuro - productos químicos utilizados: humectante - lubricante - dispersante - alfa amilasa - suavizado - micro emulsión de silicona - suavizante catiónico- enzima acida - el control de los procesos y productos terminados se realiza siguiendo las siguientes normas técnicas: NTC 2260 NTC 2567 -TC 228- NTC 5872 NTC 2510 NTC 1806.	UNIDAD	9	\$ 200.000,00	\$ 1.800.000,00
6.3.	53101502	PANTALON DE DRIL FORMAL: Material principal: DRIL VULCANO color gris 100% algodón en tejido diagonal 3X1. Peso mínimo 230 g/m² hasta 260 g/m². Con acabado de planchado permanente. Entretela: 50% poliéster y 50% algodón. La entretela debe ser estable dimensionalmente y debe tener entretela en la pretina. Cremallera: Los cierres utilizados en el pantalón deben ser de material metálico, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 4 mm ± 0,2 mm, color tono a tono con el material principal. Diseño El	UNIDAD	6	\$ 200.000,00	\$ 1.200.000,00





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.

00159

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		material de Drill, lo elijas tú. Bota: Lisa. Bolsillos: Ocho (8) tipo parche y (2) internos en Pantalón, Tipo de cierre: Cremallera y Botón, Tipo de costura: repisado, Tipo de bota: Recta sin dobladillo, 7 Pasadores para Cinturón.				
6.4.	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS. Con cueros, forros impermeables y costuras selladas, suela antideslizante para reducir el riesgo de resbalar y caer con agarre y la tracción para sobrepasar estándares de la industria global. Puntera de acero con la máxima calificación de impacto y compresión. Protege de circuitos abiertos.	PAR	9	\$ 445.000,00	\$ 4.005.000,00
6.5.	53111602	TENNIS EN CUERO: Exterior 100% cuero. Plantilla acolchada en memory foam. Forrado textil en el interior. Calidad y comodidad. Producto artesanal. Suela en expanso.	PAR	3	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
6.6.	53101602	POLO PARA HOMBRE: Manga corta en tela 98% Algodón 2% Poliéster Tejido Piqué o Jersey de Punto con Cuello camisero con entretela para dar firmeza y perilla con botones, Silueta semi ajustada y Puños en tela rip de color negro y blanco. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Incluye los siguientes bordados: Logo bordado marca ciudad ubicado en el pecho lado derecho y logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo.	UNIDAD	6	\$ 110.000,00	\$ 660.000,00
6.7.	53101602	CAMISA MANGA LARGA BORDADA con puño botón, con bolsillo tipo parche lateral izquierdo, botones y éntrela fisionable en cuello, pie de cuello, puchos y cartera. TELA: OXFORD - 55% lino, 45% algodón. COLOR: Blanco y negro BOTON: Botón 24 líneas a tono del color de la prenda. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas, siendo necesario realizar el procedimiento de toma de medidas a cada funcionario para su posterior elaboración. Logo bordado alcaldía ubicado en el pecho lado izquierdo, bordado nombre del funcionario y cargo ubicado en el pecho lado derecho y bandera del municipio bordada ubicada en el hombro izquierdo.	UNIDAD	3	\$ 160.000,00	\$ 480.000,00
6.8.	46181611	BOTAS DE CAUCHO con puntera, para uso industrial. calzado industrial de seguridad, bota en pvc guerrera acorazada rh con puntera y plantilla antiperforante en la suela by robusta, botas en pvc 100% impermeables, resistentes a hidrocarburos.	PAR	3	\$ 100.000,00	\$ 300.000,00
6.9.	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD CLARO: Gafas de seguridad, lente claro, ergonómicas resistentes a impactos, rayaduras y salpicaduras. Uso: Profesional. Aplicación Procesos industriales en general. Protección UV400. Brazo extensible	UNIDAD	6	\$ 34.000,00	\$ 204.000,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ajustable a 4 posiciones. Protección lateral.				
6.10.	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD: Gafas de seguridad ergonómicas con lentes oscuros resistentes a impactos, rayaduras y salpicaduras, para uso industrial.	UNIDAD	12	\$ 25.000,00	\$ 300.000,00
6.11.	46181710	ESCAFANDRA en tela Poliéster o Algodón licrado. Se puede usar solo o bajo cualquier tipo de casco. Resistente al viento, sol, transpirable, absorbente, de secado rápido, suave al tacto.	UNIDAD	6	\$ 26.000,00	\$ 156.000,00
6.12.	46181503	OVEROL PROTECTOR CON CANILLERAS INCLUIDAS PARA GUADAÑA + CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO Y RIBETE: Estructura robusta que incluye una carpa externa de espuma de poliestireno de 5mm y cinco láminas de acero calibre 16, unidas por costuras independientes para adaptarse a la forma de tu pierna. Además, cuenta con una carpa de poliestireno de 10mm en la parte trasera para mayor durabilidad y suavidad al impacto. Este overol es compatible con todo operario de guadañas, motosierras o actividades agrícolas que requieran protección.	UNIDAD	3	\$ 220.000,00	\$ 660.000,00
6.13.	46181504	GUANTES SEGURIDAD: Guante Nitrilo Foam Anticorte Cut-5 Multiflex . Guante anti corte nivel 5 Tejido elástico en HDPE con mezcla de fibra de vidrio y nylon. Sin costuras internas. Recubrimiento con espuma de nitrilo en palma y falanges distales. Permite realizar actividades touch. Flexible y de alta destreza. Apto para trabajo de alta tenacidad y abrasión. Lavable y respirable.	PAR	12	\$ 27.000,00	\$ 324.000,00
7	DOTACIÓN DE INVIERNO					\$ 5.520.000,00
7.1	46181545	CONJUNTO IMPERMEABLE DOS PIEZAS, Refractivo en Espalda Calibre 17. Chaqueta con capucha cierre en cremallera y velcro. Pantalón con resorte. Refuerzos en las partes de mayor desgaste (sisas y entrepierna) para mayor durabilidad. Para uso liviano, protección corporal de lluvia. Fabricación: Electro sellado, sistema que hace al producto 100% impermeable. Reflectivo de 2" en el área de la espalda. Composición: Tela poliéster con recubrimiento en PVC, calibre 17 (270 micras) Tallas: M, L, XL, XXL.	UNIDAD	48	\$ 115.000,00	\$ 5.520.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO:						\$ 154.525.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista deberá hacer la entrada de los ítems del presupuesto oficial en el Almacén Municipal, previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente entregarlo a cada funcionario que tiene derecho a la dotación y cumplir a cabalidad con el objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la cláusula de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



30159

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____

estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor oficial, es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$154.525.000,00)**. El Municipio de Saravena efectuará el pago al contratista correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Este pago se realizará previa aprobación del acta de recibo final y satisfacción por parte del supervisión del Municipio. Además, será necesario que se presenten los siguientes documentos: 1. Ampliación de las garantías exigidas debidamente y aprobada por la entidad cuando aplique; 2. Acta de recibo final; 3. Actas de entrada y Actas de salida de almacén; 4. Acta de entrega a los funcionarios de la dotación y/o EPP; 5. Informe del contratista con soportes de ejecución; 6. Registros debidamente firmados por los funcionarios, que documenten el proceso de toma de medidas y selección de tallas; 7. Registro fotográfico impreso a color identificando los ítems a entregar y la actividad de la toma de medidas; 8. Pago de seguridad social integral del representante legal y de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando aplique; 9. Planillas de entrega con enfoque diferencial; 10. Consolidado del trazador presupuestal; 11. Factura Electrónica Final; 12. Informe Final de Supervisión Técnica; 13. Certificado de Cumplimiento Final a Satisfacción expedido por el SIDOGEN; 14. Certificado Final de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN; 15. Acta de Liquidación debidamente firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO. La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS: En atención al Decreto 1082 de 2015 en la SECCIÓN III "Por el cual se reglamenta las Garantías en la Contratación de la Administración Pública"





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso se exigirá al proponente aplicar cualquier mecanismo de cobertura de riesgo que la ley otorga en el decreto mencionado inicialmente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1). Contrato de seguro contenido en una póliza. 2). Patrimonio autónomo. 3). Garantía Bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA,, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **Suficiencia de la garantía de Calidad del Servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Municipio de Saravena, de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260346 del 28/04/2026:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
1	2.1.2.02.01.003.03.01 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - dotación de personal	1.1.01.02.200.01.01 - impuesto de industria y comercio - sobre actividades comer	\$ 272.706,31
2	2.1.2.02.01.003.03.02 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - dotación de personal	1.1.02.06.001.03.04 – SGP Propósito general libre destinación	\$154.252.293,69
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO			\$154.525.000,00





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete a) Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. d) Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato-e) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. f) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. g) Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. h) Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Las prendas, calzado y elementos de protección personal deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ser de la más alta calidad, adecuados para el uso laboral y cumplir con los estándares de seguridad y protección personal requeridos para cada cargo. 2. El vestuario debe confeccionarse sobre la medida de cada funcionario, garantizando un ajuste adecuado. El contratista será responsable de la toma de medidas de los funcionarios, asegurando que la dotación se ajuste correctamente, y llevará un registro validado y suscrito con los funcionarios. 3. Las prendas que lo requieran deberán llevar bordados con los logos y/o escudos conforme al Manual de Identidad Visual adoptado mediante el Decreto 75 de 2024. Asimismo, el vestuario y calzado deben cumplir con los lineamientos estéticos, colores y diseños establecidos en dicho manual. En caso de que algún diseño o color no esté estrictamente regulado, el contratista deberá concertar con el sindicato y comunicar cualquier modificación oportunamente. 4. El contratista deberá contar con personal capacitado y herramientas adecuadas para la toma de medidas de los funcionarios, en coordinación con la supervisión del contrato y el sindicato de trabajadores. Además, deberá ofrecer una capacitación breve sobre el uso correcto de los elementos de protección personal, si es necesario. 5. El contratista está obligado a entregar el vestuario, calzado y elementos de protección personal en las cantidades y plazos establecidos en el contrato, garantizando que no haya retrasos que afecten el desempeño de las labores del personal beneficiario. Deberá también garantizar que los funcionarios puedan medirse los productos antes de la entrega formal en el área de almacén, permitiendo ajustes y/o cambios si son necesarios. 6. El contratista debe garantizar que los productos sean funcionales, duraderos y estén libres de defectos. En caso de fallas, daños o defectos dentro del período de garantía, deberá realizar las reposiciones necesarias sin costo adicional. En caso de que se detecten productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones, deberá sustituirlos inmediatamente sin afectar la continuidad laboral de los funcionarios. 7. Los elementos de protección personal deben estar homologados y cumplir con las normas de seguridad aplicables a cada actividad, asegurando que sean adecuados para la seguridad y salud de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones. Además, el contratista deberá proporcionar manuales claros sobre su uso adecuado y mantenimiento para prolongar su vida útil. 8. El contratista deberá mantener una comunicación constante con los representantes del municipio, notificando cualquier eventualidad o modificación necesaria en la entrega o en las especificaciones de los productos. Además, toda la información





TRD 102:12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00159

recolectada sobre el personal (tallas, preferencias, entre otros) deberá ser tratada de manera confidencial y utilizada únicamente para fines contractuales. 9. El contratista deberá presentar informes detallados de entrega, firmados por los funcionarios receptores, que incluyan la conformidad con la cantidad, calidad y ajuste de los productos suministrados. 10. El contratista deberá presentar todos los documentos requeridos por la entidad antes de iniciar la ejecución formal del contrato. Además, deberá firmar, junto con el supervisor, las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato, y entregar de manera oportuna toda la información solicitada por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones. 11. El contratista deberá presentar las facturas y demás documentos necesarios para gestionar el pago de los bienes entregados, conforme a los términos del contrato. 12. El contratista deberá cumplir con cualquier otra obligación inherente al objeto del contrato que contribuya a su correcta ejecución, incluyendo la elaboración de un cronograma para la toma de medidas de los funcionarios en concertación con el sindicato, y comunicarlo oportunamente al contratista. 13. El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. 14. El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información que se genera durante la ejecución del contrato, evitando su divulgación o uso sin autorización de la entidad contratante o requerimiento legal. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVERENA se obliga especialmente a: 1. Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato; 2. Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVERENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; EL MUNICIPIO DE SARAVERENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del CONTRATISTA, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA**





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 00159

NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL: En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación, etc.) del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este.
3. Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta.
4. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor.
5. Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución.
7. Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o recibo final y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma.
8. Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones de ejecución reposen en la carpeta original del respectivo expediente.
9. Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la compra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el municipio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN SECOP II: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS: EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESIONES O AMENAZAS: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVERENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVERENA declarará la caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y documentos previos. b) Certificado de disponibilidad presupuestal, c) Pliegos de condiciones, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVERENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO,





TRD 102.12.04

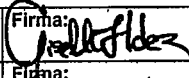
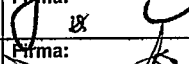
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 30159

EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1. Aprobación de las garantías. 2. El certificado del registro presupuestal. 3. Certificación Bancaria 4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día: 12 JUN 2026

Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma: 
Nombre: Yelzy Karina Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma: 
Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila Cargo: Auxiliar Administrativo OAJ	Digitó	Firma: 